



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el artículo 9º del Decreto 1791 de 1996 establece "Los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización".

Que de conformidad con los artículos 63, 72, 329 de la Constitución Política Nacional, los resguardos indígenas constituyen una forma de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable y CORPOURABA reconoce el derecho fundamental a la participación de las comunidades indígenas en todas las decisiones administrativas que puedan afectarles la autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de ejercer jurisdicción propia en su territorio, dentro de los límites de la Constitución Política y la Ley.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto en mención, todo acto que dé inicio o ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de los bosques o de la flora silvestre, se deberá enviar copia a la Alcaldía Municipal Correspondiente para que sea exhibida en un lugar visible de esta.

Que el señor **DARIO CARUPIA CUÑAPA** identificado con cédula de ciudadanía N°71.250.682 de Carepa en calidad de Gobernador Mayor del **CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO** identificado con NIT N° 811003281-9 del **RESGUARDO INDIGENA POLINES**, allegó comunicaciones radicadas con los Nos. 400-34-01-59-1821 del 16 de abril y 2380 del 14 de mayo de 2015, mediante las cuales solicitó **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en árboles que se encuentran ubicados en veintiséis lotes individuales y comunitarios y cuya área a intervenir es de 486 hectáreas del área total del resguardo indígena, para las siguientes especies:

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Bulí	<i>Terminalia Sp</i>	2	7.35
Caracol	<i>Anacardium Excelsum</i>	34	40.56
Cedro	<i>Cedrela Odorata</i>	1253	942.95
Chingalé	<i>Jacaranda Copaia</i>	13	30.37



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Choiba	<i>Dipterix Oleifera</i>	9	39.35
Roble	<i>Tabebuia Rosea</i>	239	159.34
TOTAL		1550	2439.81

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 y Decreto 1791 de 1996, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la petición.

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal de aprovechamiento Forestal, Folio 1.
- Documento técnico de aprovechamiento forestal, Folios 2-22.
- Un (1) CD, Folio 23.
- Oficio emitido por CORPOURABA de requerimiento de información N° 200-06-01-01-1122 del 28 de abril de 2015, Folio 24.
- Oficio de contestación a requerimiento N° 200-34-01-59-2380 del 14 de mayo de 2015, Folio 25.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del Solicitante, Folio 26.
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Formato R-AA-06 diligenciado, Folios 27-28.
- Fotocopia de resolución N° 060 del 19 de abril de 1987 por al cual se constituye el resguardo Indígena a favor de la comunidad Embera-Katio de Polines, folios 29-37.
- Fotocopia de resolución N° 025 del 22 de julio de 2003 por la cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Embera-Katio de Polines, folios 38-43.
- Fotocopia de resolución N° 50 del 29 de noviembre de 1994 por la cual se amplía el resguardo indígena constituida mediante resolución N° 60 de 1987, Folios 44-51.
- Fotocopia de acta de posesión del Cabildo Mayor de Chigorodó, Folios 52-53.
- Fotocopia de certificado de inscripción del Gobernador del Cabildo Indígena emitido por el Departamento de Antioquia, Folio 54.
- Fotocopia de Registro Único Tributario-RUT, Folio 55.
- Factura N° 0029688, Folio 57.
- Recibo de caja N° 0001389, Folio 58.

Que **DARIO CARUPIA CUÑAPA** identificado con cédula de ciudadanía N°71.250.682 de Carepa en calidad de Gobernador Mayor del **CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO** identificado con NIT N° 811003281-9, canceló la factura N° 0029688 con recibo de caja N° 0001389, correspondiente a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$199.000) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$258.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

DISPONE

PRIMERO: Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en 486 hectáreas del área total del **RESGUARDO INDIGENA POLINES**, según solicitud presentada por el señor **DARIO CARUPIA CUÑAPA** identificado con cédula de ciudadanía N°71.250.682 de Carepa en calidad de Gobernador Mayor del **CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO** identificado con NIT N° 811003281-9, ubicado en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, para las especies y volúmenes que a continuación se relacionan;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUME N (m3)
Bulí	<i>Terminalia Sp</i>	2	7.35
Caracolí	<i>Anacardium Excelsum</i>	34	40.56
Cedro	<i>Cedrela Odorata</i>	1253	942.95
Chingalé	<i>Jacaranda Copaia (Aubl.) D. Don</i>	13	30.37
Choiba	<i>Dipterix Panamensis (Pittier) Record & Mell</i>	9	39.35
Roble	<i>Tabebuia Rosea</i>	239	159.34
TOTAL		1550	1219.92

Vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el Expediente N° 200-165111-150/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO: Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldías de los Municipios de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.



Auto de Iniciación de Trámite No. 200-03-50-01-0194-2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BOCHENZIN</i>	25 de Mayo de 2015

Expediente 200-165111-150/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma_____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma_____